



VISTO:

La Ordenanza Nro. 129/2017 de fecha 01/11/2017 y Ordenanza Nro. 142/2017 de fecha 30/11/2017; y

CONSIDERANDO:

Que la Ordenanza 129/2017 establece la modificación de la demarcación para el ascenso y descenso de personas en el sector de calle 15 esquina Avenida San Martín, donde funciona la institución educativa *Colegio Santa Inés*;

Que la Ordenanza Nro. 142/2017 dispone la colocación y/o construcción de reductores de velocidad en el sector comprendido en la intersección de calle 4 y calle 23, donde se encuentra ubicada la Escuela Especial N° 1 "*María Montessori*";

Que dichas iniciativas han sido promovidas fundamentalmente por una cuestión de seguridad de los alumnos asistentes a los establecimientos educativos enunciados precedentemente;

Que ante el inicio del ciclo lectivo del presente año es sumamente importante contar con las nuevas disposiciones las cuales permitirán un mejor ordenamiento y seguridad en el tránsito en los sectores mencionados de nuestra ciudad;

POR ELLO:

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE GENERAL PICO

RESUELVE:

Artículo 1ro.: Solicitar al Departamento Ejecutivo Municipal disponga, a través del área que corresponda, las acciones tendientes al cumplimiento de la Ordenanzas Nro. 129/2017 y 142/2017, aprobadas el 01/11/2017 y el 30/11/2017 respectivamente.

Artículo 2do.: De forma.